

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN "**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**CECYTE BC**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTR. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL **LIC. JESÚS CANCINO DELGADO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL SERVICIOS EDUCATIVOS Y POR LA OTRA PARTE **CENTRO DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR DE TIJUANA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**CEIST UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y **MTRA. MARCELA GUTIÉRREZ ROJO** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA ACADÉMICA**, Y A LAS QUE EN LO SUCESIVO, ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "CEIST UNIVERSIDAD".

- I.1 Que es una sociedad civil, debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante la Escritura Pública Número 23,630, volumen 340 de fecha 20 de julio del año 2006, pasada ante la fe del notario público **Lic. Carlos E. Ahumada Arruti**, en la **Notaría Pública Número 13**, de la Ciudad de Tijuana, Baja California.
- I.2 Que el **LIC. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ** en su carácter de representante legal, se encuentra plenamente facultado, para suscribir el presente convenio, que se desprende de la lectura de La Escritura Pública Número 23,630 libro 340 de fecha 20 de julio del año 2006, pasada ante la fe del notario público Lic. Carlos E. Ahumada Arruti, de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de Tijuana, Baja California, mismo que no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- I.3 Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en **Avenida Lázaro Cárdenas No. 7811, Fracc. Ejido Francisco Villa, Tijuana, Baja California. C.P. 22235.**
- I.4 Que tiene por objeto de la organización es formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya al saneamiento de nuestra sociedad, poniendo en práctica los avances científicos y tecnológicos para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo de nuestra comunidad.

II. DECLARA "CECYTE BC".

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya cabeza de sector es la secretaría de educación y bienestar social, que tiene por objeto contribuir, impulsar y consolidar los programas de educación media superior tecnológica en la entidad, tal y como se desprende del decreto de creación expedido por el ejecutivo del estado con fecha 15 de julio de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 14 de agosto del mismo año.
- II.2 Que la representación legal del **"CECYTE BC"** se ejerce por su Director General el **Lic. Christian Hiram Dunn Fitch**, con base en el nombramiento otorgado el 25 de febrero del 2022 por la Gobernadora del Estado, así como el otorgamiento de poder que consta en la Escritura Pública Número 103,246, Del Volumen 2,867, de fecha 10 de marzo del 2022, ante el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral Notario Público Número 10 de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- II.3 Que requiere la celebración del presente convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.
- II.4 Que para todos los efectos legales correspondientes señala su domicilio en **Ave. Panamá # 199 Esquina Con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C.**

III. DECLARAN "LAS PARTES".

- III.1 Que desean mutuamente establecer las bases de colaboración y apoyo para hacer extensivos a **"CEIST UNIVERSIDAD"** los beneficios del modelo educativo de **"CECYTE BC"**, a través de las siguientes estrategias de vinculación:
- La realización de actividades de alumnos (a) en instalaciones de **"CEIST UNIVERSIDAD"**, como pueden ser visitas guiadas, prácticas profesionales de medio tiempo, prácticas de asignatura, estadías empresariales de tiempo completo y servicio social, así como estancias de docentes desde una semana hasta un mes en proyectos aplicativos dentro de la **"CEIST UNIVERSIDAD"**.
 - El desarrollo de pláticas, conferencias, muestras tecnológicas, talleres y seminarios en beneficio de alumnos y personal de **"CECYTE BC"**, por personal de **"CEIST UNIVERSIDAD"**.
 - El otorgamiento por parte de **"CECYTE BC"**, de servicios de vinculación, como educación continua (cursos, talleres, seminarios, diplomados, simposios, conferencias y prácticas), servicios tecnológicos (de información técnica, laboratorios, asesoría,

consultoría, asistencia técnica, investigación aplicada y fabricación especial) así como aquellos de transferencia de tecnologías intermedias, investigación y desarrollo de proyectos tecnológicos, a través del contrato de prestación de servicios correspondiente en los términos y condiciones que estipulan ambas partes.

- d) El otorgamiento de certificaciones en competencias laborales a los empleados, asesores internos y externos, usuarios directos e indirectos, mediante el contrato de prestación de servicios correspondientes en los términos y condiciones que estipulan ambas partes, las cuales serán otorgadas a través de la entidad de certificación y evaluación de competencias laborales de **"CECYTE BC"**.

III.2 Que se reconocen la capacidad y personalidad con la que comparecen para celebrar el presente convenio, así como su contenido y alcance legal, siendo de su total interés su celebración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBLIGACIONES

PRIMERA. - El **"CECYTE BC"** se compromete a:

- a) Seleccionar a los alumnos (a) que participarán en actividades en **"CEIST UNIVERSIDAD"**.
- b) Comunicar previamente por escrito a **"CEIST UNIVERSIDAD"**, la designación de los alumnos (a) y el personal académico, así como cualquier cambio o modificación.
- c) Asignar para cada alumno (a) o grupo de alumnos (a), un profesor (a) que lo asesore y guíe.
- d) Supervisar que los alumnos (a) cumplan con las disposiciones que rijan en **"CEIST UNIVERSIDAD"** y con los reglamentos establecidos por **"CECYTE BC"**.
- e) Resolver las irregularidades que respecto a la conducta de los alumnos (a) sean reportadas por el asesor de **"CEIST UNIVERSIDAD"** y por los profesores de **"CECYTE BC"**.
- f) Solicitar a **"CEIST UNIVERSIDAD"**, el número de alumnos (a) que requiera y que estén en posibilidades de realizar sus **prácticas profesionales y/o servicio social** en sus instalaciones o las de sus asociados.
- g) Emitir la carta de aceptación en papel membretado indicando:
 1. Nombre del alumno (a), y demás datos que permitan su identificación.
 2. Fecha de inicio y de terminación del **servicio social y las prácticas profesionales.**
 3. Área a la cual será asignado el alumno.
 4. Nombre del titular del área a la cual fue asignado el alumno.
- h) Emitir carta de finalización, una vez que el alumno(a) concluya con sus horas de **servicio social (360 horas) y/o prácticas profesionales (480 horas).**

SEGUNDA. - "CEIST UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Apoyar a **"CECYTE BC"** a través de personal Técnico Especializado, en la descripción del perfil que se requiera para seleccionar a los alumnos (a) y los servicios de vinculación.
- b) Permitir y dar las facilidades necesarias para que los alumnos (a) seleccionados, realicen en sus instalaciones las actividades convenidas, así como las visitas de supervisión a la universidad cada quince días.
- c) Reportar por escrito a **"CECYTE BC"**, cualquier irregularidad que se observe en el comportamiento de los alumnos y profesores.
- d) Informar por escrito a **"CECYTE BC"**, los resultados obtenidos por los alumnos (a) al término de sus actividades, así como de otros proyectos que se desarrollen conjuntamente.
- e) Otorgar una **Beca de 30% de Descuento Aplicable en Colegiaturas a los miembros y/o sus familiares directos acreditados de "CECYTE BC"**, que se inscriban en algún Programa de Licenciatura de **"CEIST UNIVERSIDAD"**, debiendo sujetarse a las fechas y condiciones de la convocatoria de becas para su aplicación y conservación, además de ser alumnos (a) de nuevo ingreso. la beca otorgada no es acumulable a otro tipo de beca y no aplica en inscripciones ni reinscripciones. los miembros acreditados interesados en cursar alguna licenciatura deberán presentar carta de presentación firmada y sellada por el representante legal o la persona asignada para comunicación, interpretación, cumplimiento y seguimiento del presente convenio. para mantener dicha beca, el alumno acreditado debe estar al corriente con sus pagos de colegiaturas mensuales, mantener un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco), asistir regularmente a sus clases y apegarse al **Artículo 111** de acuerdo a la normativa del reglamento interno escolar de "CEIST Universidad", el cual se señala los motivos de cancelación de beca, los cuales se señalan a continuación:
 1. Por obtener un promedio inferior a 8.5 (ocho punto cinco) por cuatrimestre.
 2. Por reprobado una o más de una asignatura por cuatrimestre.
 3. Por observar una conducta reprochable en la institución o fuera de ella.
 4. Cuando se retire voluntariamente o sea dado de baja por la institución.
 5. Si no se tramita la renovación de beca en las fechas establecidas en el calendario escolar.
 6. Por haber proporcionado datos falsos.
 7. Por incumplimiento a las disposiciones de las políticas para el otorgamiento de becas.
 8. Por dejar de pertenecer **"CECYTE BC"**.

TERCERA. - "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) El **"CECYTE BC"** designará un profesor que fungirá como asesor académico del alumno (a) o grupo de alumnos (a).

- b) Por su parte de **"CEIST UNIVERSIDAD"** designará a un supervisor directo del alumno (a) o grupo de alumnos (a), quien fungirá como asesor empresarial, y lo apoyará, orientará y evaluará.
- c) Acordar el programa de actividades de los alumnos (a) en **"CEIST UNIVERSIDAD"**, así como los correspondientes a servicios de vinculación.
- d) Establecer de común acuerdo el calendario y horario a que se sujetarán las actividades de los alumnos (a) en **"CEIST UNIVERSIDAD"**, y los servicios de vinculación.
- e) Acordar el apoyo económico que el alumno (a) reciba por concepto de gastos de alimentación y transportación al lugar en donde realice sus actividades.
- f) Tratar con estricta confidencialidad toda la información proporcionada por las partes.

CONFIDENCIALIDAD, INTERÉS COMERCIAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

CUARTA. - "CECYTE BC" se compromete bajo un Código de Ética Profesional, a no divulgar por ningún medio, ni de modo alguno, a proporcionar a persona extraña a **"CEIST UNIVERSIDAD"** cualquiera de los conocimientos sujetos de interés comercial o propiedad intelectual. En caso de que el personal o alumnos (a) incurrieran en incumplimiento a la confidencialidad o alguna de las cláusulas establecidas en el presente convenio, ambas partes respaldarán y permitirán que se apliquen las sanciones civiles y penales que resultaren de la violación de este convenio.

PROTECCIÓN DE DERECHOS. -

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que en caso de que las actividades convenidas den como resultado un bien o desarrollo tecnológico, la propiedad y demás derechos, corresponderá en partes iguales a las partes, salvo acuerdo en contrario nominalmente a **"CEIST UNIVERSIDAD"** quien negociará con **"CECYTE BC"** un porcentaje.

RELACIÓN LABORAL. -

SEXTA.- Queda expresamente estipulado que los alumnos (a), personal académico investigador y demás personal de **"CECYTE BC"**, que participen en actividades de alumnos (a) en **"CEIST UNIVERSIDAD"**, y en servicios de vinculación, no tendrán relación alguna de carácter laboral con **"CEIST UNIVERSIDAD"** y de manera recíproca.

MODIFICACIÓN

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen en que será materia de convenios específicos los servicios de vinculación, las actividades de alumnos (a) en **"CEIST UNIVERSIDAD"**, así como las de **"CEIST UNIVERSIDAD"** a **"CECYTE BC"**.

VIGENCIA

OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración por un tiempo indeterminado. Acuerdan ambas partes, que este convenio podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de las partes, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.

TRANSPARENCIA

NOVENA.- El presente convenio es público de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y quedará sujeto a las obligaciones previstas en Materia de la Legislación aplicable y vigente en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. -

DÉCIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que los conflictos que se llegaran a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por los representantes que designen ambas partes para tales efectos, evitando en lo posible que deriven hacia instancias judiciales o del trabajo.

Leído y revisado que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Tijuana, Baja California, a los 15 días del mes de noviembre de 2022.

POR "CEIST UNIVERSIDAD"



LIC. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ
Representante Legal

TESTIGO



MTRA. MARCELA GUTIÉRREZ ROJO
Directora Académica
"CEIST UNIVERSIDAD"

POR "CECYTE BC"



MTR. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH
Director General

TESTIGO



LIC. FERNANDO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subdirector **"CECYTE BC ZONA COSTA"**